



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000107

Fecha: 09/03/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000107

Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes de tiempo completo, en el Comité de Asignación de Puntaje

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los literales a) y e) del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con la Ordenanza No 15 del 11 de noviembre de 2003, el Acuerdo Directivo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y

CONSIDERANDO:

1. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 15 "Por la cual se fija la escala de remuneración y se establecen los factores de ascenso en el escalafón de los docentes de tiempo completo y medio tiempo vinculados actualmente al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", de fecha 11 de noviembre de 2003.
2. Que el Comité de Asignación de Puntaje estará constituido, entre otros, por un representante de los profesores, elegido mediante votación general y secreta por parte del cuerpo docente de tiempo completo y medio tiempo para un período de dos (2) años. También dispone que el representante de los profesores deberá ser por lo menos profesor Asociado y en ningún caso podrá desempeñar cargos administrativos.
3. Que el doctor Henry Omar Sarmiento Maldonado, quien fuera elegido como representante de los docentes, de tiempo completo y medio tiempo, al Comité de Asignación de Puntaje, presentó renuncia a la representación.
4. Que se hace necesario convocar a los docentes de tiempo completo vinculados a la Institución, para que elijan su representante ante el Comité de Asignación de Puntaje.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los docentes de tiempo completo vinculados a la Institución para que elijan su representante ante el Comité de Asignación de Puntaje, creado por Ordenanza No 15 del 11 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día 9 de abril de 2021, de las 8:00 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. El representante electo ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO Quien aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC



RESOLUCIÓN

Ser profesor mínimo de la categoría Asociado y en ningún caso podrá ocupar cargos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. El aspirante a ser elegido se inscribirá mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Gestión Humana, al correo electrónico, **gestionh@elpoli.edu.co**, en el periodo comprendido entre el **9 y el 23 de marzo de 2021**. Las inscripciones de candidatos se recibirán en horario de las **8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas**.

PARÁGRAFO: El Director de Gestión Humana, elaborará al término del periodo de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **26 de marzo de 2021**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vigile por la transparencia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. Intégrese la Comisión Escrutadora de la siguiente manera:

El Vicerrector Administrativo o Delegado
El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte
La Profesional Especializada de Informática Corporativa

Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el **9 de abril de 2021, a partir de las 16:00 horas**.

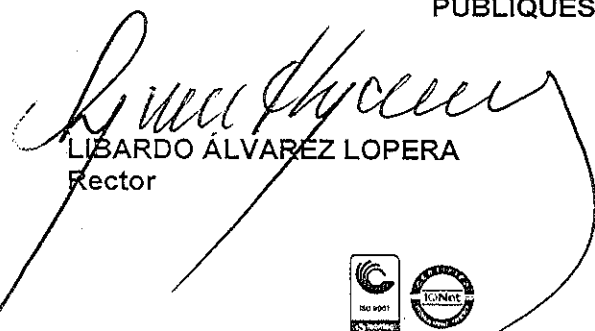
ARTÍCULO NOVENO: La Comisión Escrutadora deberá presentarse a las 7:50 horas en la Coordinación de Informática Corporativa para que den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación electrónica, y que la cifra correspondiente a votos inicie en cero. Igualmente, se deben presentar de nuevo a las 15:55 horas para que levanten el Acta General de Escrutinio, en la que se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada. El Acta será entregada a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia de la misma se remitirá a las Facultades para que se fije en las carteleras correspondientes, igualmente, se publicará en la página web de la Institución. Asimismo, se comunicará a los integrantes de la Comisión Escrutadora.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

